

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 1 de 41

## 1. INFORMACIÓN GENERAL.

**1.1. Fecha:** 07 de febrero de 2018

**1.2. Valor Total:** Doscientos veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta pesos m.l. (\$221.542.150) IVA incluido.

**1.3. Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios

**1.4. Objeto:** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**1.5. Plazo:** Ocho (8) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2018.

## 2. NECESIDAD.

### 2.1. Descripción de la necesidad (qué se necesita).

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, creada mediante Decreto Ordenanza No. 0494 de 2011 modificado por los Decretos Ordenanzas 02120 y 02132 de 2011, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar el apoyo logístico, técnico y administrativo para la prestación de los servicios y el logro de los objetivos de las subdirecciones que lo integran.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se encuentra ubicado en la ciudad de Medellín, en la carrera 51 No. 52 - 03 Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, bien declarado de interés cultural de carácter nacional, abierto al público en general y cuenta con bienes muebles e inmuebles que están expuestos permanentemente a diferentes riesgos originados interna y externamente. Igualmente es de suma importancia la seguridad de los usuarios, funcionarios, contratistas y demás personas relacionadas con la actividad institucional que ayudan directamente con el desarrollo y cumplimiento de los programas y proyectos así como la seguridad de turistas y visitantes del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.

El Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” está conformado por dos pabellones que están dispuestos en forma de “L” ocupando 5 niveles incluyendo el sótano y la cúpula así:

- **Sótano:** Dentro de este espacio encontramos escaleras principales, corredor de circulación en sentido sur norte, con espacios de oficinas a los lados, escaleras sencillas, ascensor, cocineta,

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 2 de 41

corredor de circulación sentido oriente occidente con espacios de oficinas a los lados, al fondo escaleras sencilla, patio central, dos baterías de baños, archivo con sala de lectura y el Archivo Histórico de Antioquia en el sótano y primer piso.

- **Primer piso:** Lo componen una entrada principal, recepción, a los costados dos espacios, escaleras principales, corredor de circulación en sentido sur norte con galerías de arte a los lados, escaleras sencillas, ascensor, sala, corredor de circulación en sentido oriente occidente con galerías de arte a los costados, al fondo escaleras sencillas y dos baterías sencillas.
- **Segundo piso:** En este espacio se encuentra escaleras principales, Auditorio “Luis López de Mesa” que corresponde a un espacio abierto con volumen de altura ocho (8) metros con palcos que tienen acceso por el piso 3 del edificio, tres oficinas, baterías de baños, corredor de circulación en sentido sur norte con espacios abiertos a los costados separados mediante módulos de madera y vitrales, sala central, cocineta, escaleras sencillas, ascensor, corredor de circulación en sentido oriente occidente, Biblioteca departamental Carlos Castro Saavedra y Fonoteca Departamental Hernan Restrepo Duque.
- **Tercer piso:** En este espacio se encuentra escaleras principales, salón de reuniones, palcos del auditorio con gradas, sala central, cocineta, escaleras sencillas, ascensor, corredor de circulación en sentido sur norte y oriente occidente con oficinas a los lados, escaleras sencillas al fondo y dos baterías de baños.
- **Cuarto piso:** Lo componen escaleras principales, acceso a la cúpula que corresponde a un espacio circular, terraza descubierta, corredor de circulación en sentido sur norte con oficinas a los lados, oratorio, corredor de circulación en sentido oriente occidente con oficinas a los lados, salón de danza, escaleras sencillas, baterías de baños y terraza donde se ubica los tanques de agua y los equipos de aire acondicionado.

El numeral 3 del artículo 48 de la ley 734 de 2002 señala como falta gravísima el “*Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que éste tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones*”, es por esto que el servicio público involucra el máximo cuidado y diligencia que se debe observar en el manejo y uso que se tenga sobre bienes del estado.

En razón de lo anterior, es deber del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia adoptar estrategias de seguridad y protección de los bienes muebles e inmuebles, del personal que labora en la entidad y de los usuarios externos; teniendo en cuenta que en el Instituto no existe personal con cargos de vigilantes ni otros con funciones similares para atender esas necesidades. Adicionalmente no posee los elementos de dotación requeridos para la óptima prestación del servicio tales como revólveres, detectores de metales y todos aquellos que aseguren la adecuada prestación del servicio.

Para la cabal ejecución de lo pretendido es indispensable contar con personal entrenado, calificado y acreditado en labores propias de vigilancia, que cuente con la experiencia en dicha clase de actividades, así como que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados de equipos y licencias de uso y funcionamiento que sean necesarios para prestar en forma idónea el objeto contratado, perfiles que no se encuentran entre el personal que labora en la entidad para lo cual deberá contratarlos.

Así mismo el Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” cuenta dentro de sus instalaciones con galerías y exposiciones permanentes de obras de arte de suma importancia, que requieren seguridad

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 3 de 41

permanente y en consecuencia un servicio de vigilancia adecuado que brinde las condiciones que garanticen la tenencia de estas obras en las instalaciones del Instituto y el normal desarrollo de las actividades que en el área de galerías se vienen ejecutando y en general garantizar la seguridad al interior del Instituto.

De igual manera se tiene instalado el circuito cerrado de televisión y vigilancia (I.P), en los cinco niveles del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, en aras de reforzar la seguridad en la entidad para lo cual se requiere un operador de medios tecnológicos con dedicación exclusiva al monitoreo de las cámaras, las cuales son un total de 48 cámaras.

Por lo anterior se hace indispensable la adquisición del servicio integral de vigilancia y seguridad privada con el recurso humano necesario para realizar actividades permanentes con el fin de garantizar el normal y adecuado funcionamiento y velar por el cuidado y conservación de los muebles, inmueble y la infraestructura en general.

En consecuencia de lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada para la permanente y adecuada protección de los bienes muebles e inmuebles del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como de aquellos por que le correspondiere velar en virtud de disposición legal, contractual o convencional.

## 2.2. Forma de satisfacer la necesidad:

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, se requiere adelantar un proceso de licitación pública para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Es importante señalar que la contratación para el presente servicio se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisidores del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia para la vigencia 2018, así:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos
92121504	Prestación del servicio especializado de vigilancia y seguridad privada	Fondos comunes - vigencia actual (0-1010)

## 3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

**3.1. Objeto:** Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

**3.2. Lugar de ejecución:** Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, Medellín, Antioquia

**3.3. Duración o plazo de ejecución:** Ocho (8) meses y cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2018.

**3.4. Fondos y Apropriaciones Presupuestales:**

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y  DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 4 de 41

L.E	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
NA	Funcionamiento	0011390	Otros servicios personales indirectos	1.1.3.90	1255100	0-1010	\$ 221.542.150

### 3.5. Especificaciones técnicas (Productos).

Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la modalidad de vigilancia fija, dentro del tiempo pactado a partir de la firma del acta de inicio, cumpliendo con lo establecido en la normatividad vigente, especialmente lo establecido en el Decreto 356 de 1994 Reglamentado Parcialmente por el Decreto Nacional 3222 de 2002, en la Resolución 2852 de 2006 y sus respectivas modificaciones, y demás normatividad legal vigente aplicable a la materia, y de igual manera con las características, descripciones y especificaciones definidas, tal como se definen a continuación:

#### 3.5.1 Generales.

- Atender las directrices dadas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en relación con la ubicación de los puestos de vigilancia, los cuales podrían cambiarse cuando la necesidad de la administración lo ameriten.
- Garantizar la excelente presentación del personal que prestará el servicio.
- Garantizar que el personal que prestará el servicio tenga los conocimientos y destrezas para el ejercicio de las actividades de vigilancia y seguridad privada; en ejercicio de su función debe ser apto físicamente y contar con la instrucción, capacitación y buena actitud para atender al público.
- Atender los requerimientos hechos por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de forma escrita relacionado con el cambio inmediato del vigilante o del supervisor que no cumpla con lo solicitado en el pliego de condiciones.
- Elaborar y presentar estudios de seguridad orientados a mejorar la prestación del servicio cuando el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia lo solicite.
- Prestar supervisión externa veinticuatro (24) horas, durante todo el mes, realizando visitas al personal de vigilancia designado para la prestación del servicio en el Instituto.
- Atender las recomendaciones hechas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia cuando lo considere pertinente para la prestación del servicio o para hacerlo más eficiente.
- Garantizar que el personal que se adicione para prestar el servicio de vigilancia y el personal que se designe para los remplazos por calamidad doméstica o incapacidad, posea las mismas calidades exigidas en el pliego de condiciones e igualmente que esté capacitado para prestar el servicio, para lo cual se presentaran las hojas de vida respectivas al supervisor del contrato por parte del Instituto.
- Garantizar que el personal que prestará el servicio de vigilancia deberá estar dotado de uniforme con el logotipo y/o logo símbolo visible de la firma del contratista, porten la credencial de identificación de acuerdo con la normatividad vigente, manteniendo a la mano cédula de ciudadanía, carnet EPS y carnet ARP.
- Reemplazar al personal previa autorización del supervisor del contrato asignado por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, con una persona que cumpla con los requisitos

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 5 de 41

mínimos solicitados, y que acredite experiencia específica igual o superior a la de la persona a sustituir.

- Conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso de selección.
- De conformidad con lo establecido en la Ley 594 de 2000 el contratista deberá conservar los archivos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relativa a la ejecución del contrato por los términos establecidos en la ley y de común acuerdo establecidos con la entidad.

### 3.5.2 Equipos, elementos y dotación requeridos

Garantizar que cuenta como mínimo con el equipo que se detalla a continuación:

- Uniforme compuesto por: Vestido Completo (Camisa, Pantalón y Abrigo), kepis y calzado.
- Diez (10) Radios de comunicación con sus dos baterías nuevas, cargador, antena y adaptador o características superiores, o diez (10) equipos de comunicación avantel o de un medio de comunicación debidamente autorizado e idóneo para el servicio.
- Cuatro (4) detectores de metal portátil (Garrett).
- Dos (2) Armas de fuego de defensa personal.
- Línea fija de atención, línea de fax, dirección de correo electrónico y línea celular.
- CARPETA: para archivo de pasta dura, donde se guarden las consignas del puesto, así como las órdenes de entrada y salida de elementos, según formatos previamente establecidos por la empresa de vigilancia, así como los sugeridos por el Instituto.
- LIBROS: de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y paginas enumeradas consecutivamente.
- MINUTAS para cada puesto. MINUTA para cambio de turno.
- Elementos como: Bolígrafos, resaltadores y linternas.

### 3.5.3 Actividades de vigilancia, custodia y cuidado de los muebles, enseres y la infraestructura en general

- Atender la (s) portería (s) con seriedad, amabilidad y respeto prestando la atención necesaria a las solicitudes o información que cualquier persona solicite.
- Controlar la entrada y salida de personas, bolsos, maletines, paquetes, elementos y mercancías del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, utilizando de manera permanente el detector de metal (Garrett).
- Controlar la entrada y salida de bienes muebles devolutivos con la previa autorización por parte del Funcionario correspondiente. Los bienes muebles deberán ser registrados según la respectiva identificación (serial o número de placa), en ningún caso se podrá exceptuar este registro.
- Mantener debidamente cerradas y aseguradas las entradas y salidas del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”.
- Garantizar de manera permanente el monitoreo de las instalaciones a través del circuito cerrado de televisión y vigilancia.
- En caso de observar personas extrañas deambulando por el interior del edificio, tomar las medidas del caso e informar oportunamente al supervisor del contrato.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 6 de 41

- En caso de pérdida de algún elemento de propiedad del Instituto o del personal, informar oportunamente al supervisor del contrato.
- Verificar, sin excepción, que toda persona que ingrese a realizar labores de mantenimiento, sea previamente autorizado por el supervisor del contrato.
- Cumplir con un sistema de rondas periódicas tanto al interior como en el exterior dentro de la reja de la planta física del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” y verificar después de la jornada laboral que todas las puertas se encuentren debidamente cerradas. De estas rondas se deberá dejar constancia en el libro de minuta con las respectivas consignas, novedades y observaciones.
- Vigilar que los elementos que dan seguridad al Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” estén en su lugar y en buen estado (alarmas, extintores, chapas, candados, cámaras de vigilancia) y reportar oportunamente las posibles fallas que se presenten.
- Informar oportunamente a la Policía, los Bomberos o la Cruz Roja en caso de siniestro o cualquier eventualidad que requiera la atención de alguna de estas autoridades o de la que se requiera.
- Hacer diariamente la correcta entrega del puesto a quien deba recibirle, dejando constancia por escrito de las posibles anomalías o hechos extraordinarios que hayan podido suceder en su turno de trabajo.
- Controlar que el servicio de alumbrado se preste correctamente en las noches y controlar el desperdicio de energía eléctrica y agua e informar oportunamente de las posibles fallas que se presenten.
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.
- Para el control de los puestos de vigilancia se exigirá mínimo dos (2) revistas, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas. El supervisor que hace la revista dejará constancia de su visita en una minuta que es suministrada por el Contratista, en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio. Cumplir diariamente con los horarios y frecuencias establecidos por el supervisor del contrato y acordados con EL CONTRATISTA.
- Responder por los elementos dejados bajo su custodia.
- No permitir en las horas y días no laborales, el ingreso al Palacio de la Cultura de personas, sin previa autorización por escrito.
- No abandonar por ningún motivo su puesto de trabajo, sin previa autorización.
- Las demás que se deriven para garantizar la calidad del servicio.

### 3.5.4 Puestos de vigilancia

Garantizar como mínimo los siguientes puestos de vigilancia que se detalla a continuación:

Descripción del servicio	No. De puestos	Sector	No. de horas diurnas x día	N° de horas nocturnas x día	Días	Medios	Dirección prestación del servicio
Servicio de seguridad 24 horas	2	Comercial	16	8	De lunes a domingo incluyendo festivos	CON ARMA	Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”
Servicio de seguridad 12 horas	4	Comercial	12	0	De lunes a viernes sin incluir festivos	SIN ARMA	“Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe”

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>					Código: F-JU-01	
						Versión:02	
						Página 7 de 41	

Servicio de seguridad horas	de 12	1	Comercial	12	0	De lunes a sábado sin incluir festivos	SIN ARMA	“Palacio de la Cultura Rafael Uribe Uribe”
-----------------------------	-------	---	-----------	----	---	--	----------	--

### 3.5.5 Supervisión operativa por parte del contratista

El contratista debe garantizar la designación de un supervisor que garantice el control de los puestos de vigilancia mediante mínimo dos (2) revistas, una por cada turno de 12 horas, durante las 24 horas. El costo del supervisor será asumido por el Contratista, y deberá dejar constancia de cada visita en una minuta que es suministrada por el Contratista; en este documento se registrarán las consignas, novedades y observaciones que se tengan sobre la prestación del servicio.

El Instituto podrá requerir la presencia del supervisor eventualmente, según sea el caso.

### 3.5.6 Personal de refuerzo

Prestar y garantizar el servicio de reacción inmediata las veinticuatro (24) horas del día todo el mes, en los casos de emergencia y eventualidades, con personal y parque automotor de patrullaje suficientes y disponibles, dotados con equipos de frecuencia propia y disponibles en perímetro urbano de Medellín, interconectados con las autoridades respectivas.

### 3.5.7 Perfil exigido por el instituto para el personal de vigilancia

Garantizar el personal requerido para la vigilancia del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe” como sede del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, el cual deberá tener el siguiente perfil:

- **Vigilante**
  - Situación Militar definida
  - Acreditar grado once (11) de bachillerato aprobado.
  - Tener acreditado el Nivel Básico de Fundamentación en vigilancia, nivel de reentrenamiento en vigilancia y especialización en vigilancia, según Resolución 4973 del 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
  - Experiencia en vigilancia, mínimo un año y/o haber prestado el servicio militar.
  - No tener antecedentes penales y disciplinarios.
  - Soporte (Documento) generado por el sistema RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia donde se evidencie que el personal se encuentra acreditado para la prestación del servicio, junto con la Credencial expedida por la Empresa de Seguridad Privada para todo el personal que prestara el servicio.
  
- **Operador de Medios Tecnológicos**
  - Situación Militar definida
  - Acreditar grado once (11) de bachillerato aprobado.
  - Tener acreditado el Nivel Básico de Fundamentación en medios tecnológicos y nivel de reentrenamiento en Medios Tecnológicos, según Resolución 4973 del 2011 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 8 de 41

- Experiencia en vigilancia, mínimo un año y/o haber prestado el servicio militar.
- No tener antecedentes penales y disciplinarios.
- Soporte (Documento) generado por el sistema RENOVA de la Superintendencia de Vigilancia donde se evidencie que el personal se encuentra acreditado para la prestación del servicio, junto con la Credencial expedida por la Empresa de Seguridad Privada para todo el personal que prestara el servicio.

**NOTA 1:** El Supervisor del Contrato, verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos de todos los perfiles solicitados, previo al inicio de la prestación del servicio y durante toda la ejecución del Contrato.

**NOTA 2:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, podrá en cualquier momento, mediante comunicación escrita al contratista, efectuar cambios en cualquiera de los siguientes aspectos: Número de vigilantes, turnos y horarios.

**NOTA 3:** El proponente debe tener en cuenta dentro de sus costos, la totalidad del equipo anteriormente relacionado. Estos no se podrán facturar por separado.

**NOTA 4:** El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al Departamento.

### 3.6. Codificación del bien, obra o servicio.

Para el presente proceso la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801, implementada con la entrada en vigencia del Decreto 1082 de 2015, es la siguiente:

Grupo	F	Servicios
Segmento	92000000	Servicios de defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia
Familia	92120000	Seguridad y protección personal
Clase	92121500	Servicios de guardas
<b>Producto</b>	<b>92121504</b>	<b>Servicios de guardas de seguridad</b>

### 3.7. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos.

**El contratista debe presentar copia de los siguientes documentos:**

- Licencia vigente de funcionamiento del Proponente.
- Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos.
- Licencia de funcionamiento de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada, encargada de realizar la capacitación al personal vinculado a la empresa de vigilancia.
- Permisos de tenencia o porte de armas

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 9 de 41

- Autorizaciones para Laborar Horas Extras
- Póliza De Responsabilidad Civil Extracontractual vigente
- Certificación de sanciones y multas, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Licencias vigentes para la prestación del servicio con armas, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Certificado de afiliación de la empresa, a la red de apoyo de la Policía Nacional con expedición no superior a 90 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Certificado de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios de la Fiscalía General de la Nación, o constancia o documento con radicado que evidencie el trámite de la solicitud de afiliación.
- Certificación sobre armamento de propiedad del oferente que destinará a la prestación de los servicios de vigilancia en la entidad, expedido por el Ministerio de Defensa Nacional (INDUMIL).
- En el evento que el domicilio principal del contratista se encuentre fuera de la ciudad de Medellín o del territorio geográfico del Área Metropolitana que conforma el valle de Aburrá, deberá contar con agencia o sucursal en estos sitios, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para lo cual debe aportar el respectivo documento que acredite tal situación.

### **3.8. Obligaciones del contratista.**

- Garantizar la oportuna y adecuada prestación del servicio de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones y la oferta, documentación que hace parte integral del contrato, teniendo en cuenta las condiciones de seguridad en cada puesto, situación que será determinada con el supervisor y/o interventor designado por el Instituto.
- Ejecutar el objeto del contrato, con el personal, equipos de comunicaciones y equipos de seguridad y demás especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y en el presente estudio previo.
- Mantener vigentes durante la ejecución del contrato, todas las licencias y permisos requeridos para la prestación del servicio.
- Reportar todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución del contrato.
- Presentar en los primeros días de ejecución del contrato un protocolo de seguridad mediante el cual se establezcan el procedimiento para reclamaciones por pérdidas, daño o hurto, para su aprobación por parte del supervisor y/o interventor.
- Cumplir con las normas de seguridad y vigilancia que establece la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada.
- Atender en forma debida y oportuna el pago de salarios y prestaciones sociales de los vigilantes que presten el servicio al Instituto.
- Acatar las disposiciones sobre horarios de los vigilantes.
- De ninguna manera el contratista podrá realizar relevos, traslados o movimientos de guardas de seguridad, supervisores u otro personal el cual se desempeñe en desarrollo del contrato, sin previa autorización del supervisor y/o interventor del Contrato.
- Presentar al supervisor y/o interventor del contrato, informes mensuales sobre las actividades realizadas en el desarrollo del objeto del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones establecidas en la Ley 1480 de 2011, Estatuto del Consumidor.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 10 de 41

- Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.
- Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social en salud y pensiones, así como a riesgos laborales de sus empleados.
- Cumplir las directrices y políticas que establezca la Ley y el Instituto en relación con el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, así como con las actividades e informes que de ello se deriven.
- Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.

### **3.9. Obligaciones del contratante.**

- Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Prestar apoyo en las actividades organizadas en desarrollo del objeto contractual.

### **3.10. Supervisión y/o interventoría.**

Una vez legalizado el contrato, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

## **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.**

De conformidad con el numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la selección del contratista debe llevarse a cabo por regla general mediante Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 de dicho artículo.

En el presente proceso de selección el objeto a contratar consiste en " Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia", el cual, no encuadra dentro de las excepciones contenidas en los Numerales 2, 3 y 4 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el mismo no se encuentra dentro de las causales de selección abreviada atendiendo su cuantía, ni se trata de una consultoría o interventoría, ni se encuentra dentro de las causales de contratación directa.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 11 de 41

De acuerdo a ello la modalidad de selección para adelantar el presente proceso, es la Licitación Pública, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que el valor del Presente proceso supera la menor cuantía del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia que actualmente equivale a \$218.747.760, por tanto se trata de un proceso de selección por la modalidad de Licitación Pública en atención a su cuantía.

La presente Licitación Pública tiene su fundamento jurídico en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, y en general, todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

Se debe tener en cuenta lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, con sus respectivas modificaciones.

Igualmente, lo que establece el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, que señala expresamente:

**“AUDIENCIAS EN LA LICITACIÓN.** *En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de riesgos.*

*En la audiencia de asignación de riesgos, la entidad estatal debe presentar el análisis de riesgos efectuado y hacer la asignación de riesgos definitiva.*

*La entidad estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:*

1. *En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la entidad estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la entidad estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
2. *La entidad estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.*
3. *Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la entidad estatal haya señalado con anterioridad.*
4. *La entidad estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el Secop con antelación.*

*Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.”*

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 12 de 41

## LIMITACIÓN A MIPYME

En desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. *“El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;”*

El Valor Umbral para convocatoria limitadas a Mipyme 2017: es de \$ 377.066.000 (Información suministrada por MinCIT LINK [http://www.mincit.gov.co/publicaciones/13369/tasas\\_de\\_cambio](http://www.mincit.gov.co/publicaciones/13369/tasas_de_cambio)), por tanto es menor el valor del presente proceso de contratación.

2. *“La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.”*

Por su parte, en virtud de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizara la presente convocatoria limitada a Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia, para lo cual deberán acreditar su domicilio con el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa. Para el efecto se debe recibir solicitudes de por lo menos tres (3) Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Antioquia por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de contratación, hasta la fecha señalada en el cronograma del proceso. A dicha solicitud la Mipyme debe anexar la siguiente documentación para verificar las condiciones exigidas legalmente:

- Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil.
- Certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley, según formato establecido en pliegos de condiciones.

En el evento de presentarse convocatoria limitada a Mipymes la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipymes, consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipymes y promesas de sociedad futuras suscritas por Mipymes, domiciliadas en el Departamento de Antioquia.

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

### 5.1. Análisis del Sector.

#### 5.1.1. Generalidades

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 13 de 41

Por servicio de vigilancia y seguridad privada se entiende el conjunto de actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin.

En el sector de la vigilancia privada se manejan distintos tipos de servicios:

1. Los servicios de vigilancia y seguridad privada con o sin armas de fuego o con cualquier otro medio humano, animal, tecnológico o material.
2. Los servicios de transporte de valores.
3. Los servicios de vigilancia y seguridad de empresas u organizaciones empresariales, públicas o privadas.
4. Los servicios comunitarios de vigilancia y seguridad privada.
5. Los servicios de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada.
6. Los servicios de asesoría, consultoría e investigación en seguridad.
7. La fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada.
8. Utilización de blindajes para vigilancia y seguridad privada.

Así mismo, existen cuatro modalidades para los servicios de vigilancia y seguridad privada:

1. Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.
2. Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.
3. Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.
4. Transporte de valores. Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

Servicios Autorizados por la Superintendencia de vigilancia

- ✓ Asesores, Consultores e Investigadores
- ✓ Cooperativas de Vigilancia
- ✓ Departamentos de Seguridad
- ✓ Distribución por Servicios
- ✓ Empresas Arrendadoras
- ✓ Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras
- ✓ Empresas Blindadoras
- ✓ Empresas de Vigilancia con Armas
- ✓ Empresas de Vigilancia sin Armas
- ✓ Escuelas de Capacitación

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 14 de 41

- ✓ Inscripción en el Registro
- ✓ Servicios Comunitarios
- ✓ Transportadoras de Valores

### 5.1.2. Marco Normativo

- ✓ **Ley 61 de 1993:** Por la cual se reviste al presidente de la Republica de facultades extraordinarias para dictar normas sobre armas, municiones y explosivos, y para reglamentar la vigilancia y seguridad privada.
- ✓ **Ley 62 de 1993:** Por la cual se expiden normas sobre la Policía Nacional, se crea un establecimiento público de seguridad social y bienestar para la Policía Nacional, se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y se reviste de facultades extraordinarias al Presidente de la Republica.
- ✓ **Decreto No. 356 de 1994:** Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ **Decreto No. 2974 de 1997:** Por el cual se reglamenta los Servicios Especiales y los Servicio Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ **Decreto No. 1979 de 2001:** Por el cual se expide el Manual de Uniformes y Equipos para el personal de los servicios de la Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ **Decreto No. 2187 de 2001:** Por el cual se reglamenta el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada contenido en el Decreto-ley 356 del 11 de febrero de 1994.
- ✓ **Decreto No. 71 de 2002:** Por el cual se dictan normas sobre cuantías mínimas de patrimonio que deberán mantener y acreditar los servicios de vigilancia y seguridad privada ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### 5.1.3. Entidades relacionadas

- ✓ **Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada:** Organismo del orden nacional, de carácter técnico, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con autonomía administrativa y financiera. Que le corresponde ejercer el control, inspección y vigilancia sobre la industria y los servicios de vigilancia y seguridad privada.
- ✓ **Federación Nacional de Comerciantes - FENALCO:** Entidad gremial, de carácter permanente, civil y privado, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.
- ✓ **Asociación Nacional de Seguridad Privada - ANDEVIP:** Es una corporación gremial y civil de interés colectivo, sin ánimo de lucro, encargada de promover a nivel nacional el desarrollo de los gremios y asociaciones regionales de entidades, cuyo fin sea la prestación de los servicios de seguridad privada.
- ✓ **Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada y empresas de servicios afines – FECOLSEP:** Brinda servicios a las empresas del sector para promover su crecimiento y fortalecimiento sostenido, a través del desarrollo de procesos de participación activa en la creación o mejora de políticas públicas, consultoría y asesoría empresarial especializada, formación y desarrollo, oferta de servicios empresariales y acciones para el posicionamiento del sector como generador de desarrollo económico y social del país a través de medios de comunicación tradicionales y no tradicionales así como con la participación activa en los espacios de representación.

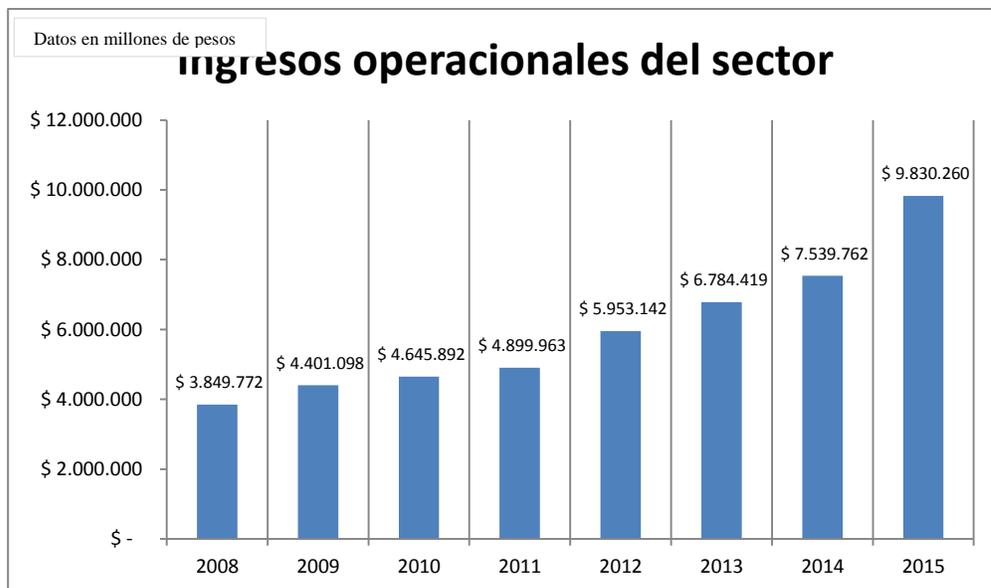
 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 15 de 41

- ✓ **Asociación de Cooperativas de Vigilancia Privada - ASCOOVIP:** Es la entidad de integración que agrupa a las principales Cooperativas de Trabajo Asociado (C.T.A.) cuyo objeto social es la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privadas.
- ✓ **Asociación Colombiana de Escuelas de Capacitación en Seguridad Privada - ACASEP:** Con el objetivo de agremiar escuelas y academias de capacitación y entrenamiento en seguridad privada del territorio nacional, fomentando la unión empresarial para representarlos bajo el marco legal establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ **Asociación Colombiana de Administradores de Seguridad S.A.S:** Asociación de profesionales de seguridad, sin ánimo de lucro, con un gran número de especialistas en campos tales como la seguridad petrolera, bancaria, de entidades oficiales, centros comerciales, residenciales, capacitación, vigilancia y seguridad privada en todos los tópicos; desde el análisis de riesgos, hasta el diagnóstico, asesoría, consultorio e investigaciones, con el objetivo de incrementar los valores y ética profesional de sus asociados, transferir y compartir experiencias y conocimientos, convirtiéndose en ente rector de la profesión, mediante la realización de alianzas con otras entidades y el aporte a la seguridad, dentro de un marco de estricta ética y responsabilidad.
- ✓ **Corporación Nacional de Empresas de Seguridad Privada - CONASEGUR:** Propende por el desarrollo gremial de sus asociados. Son pioneros en la búsqueda, el conocimiento y la difusión de las mejores prácticas de seguridad y vigilancia aplicadas a nivel internacional, promueve la transformación, modernización, y eficiencia del sector, en procura del desarrollo integral sostenible del mismo y sus agremiados.
- ✓ **Asociación Colombiana de Seguridad – ASOSEC:** Con el objetivo de representar los intereses de los empresarios, establecer una interlocución eficaz con las autoridades y lograr el reconocimiento de la Industria de la Seguridad en el ámbito nacional e internacional como fuerza generadora de desarrollo.
- ✓ **Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada – FEDESEGURIDAD:** Con el objetivo principal de aportar al desarrollo sostenible de la industria de la Vigilancia y Seguridad Privada y promover el talento humano del sector. Las empresas asociadas a la Federación se comprometen con prácticas de responsabilidad social voluntarias, más allá del cumplimiento normativo, como base para el desarrollo sostenible del país y del sector.
- ✓ **Cámara Colombiana de la Seguridad Privada – CCS.**

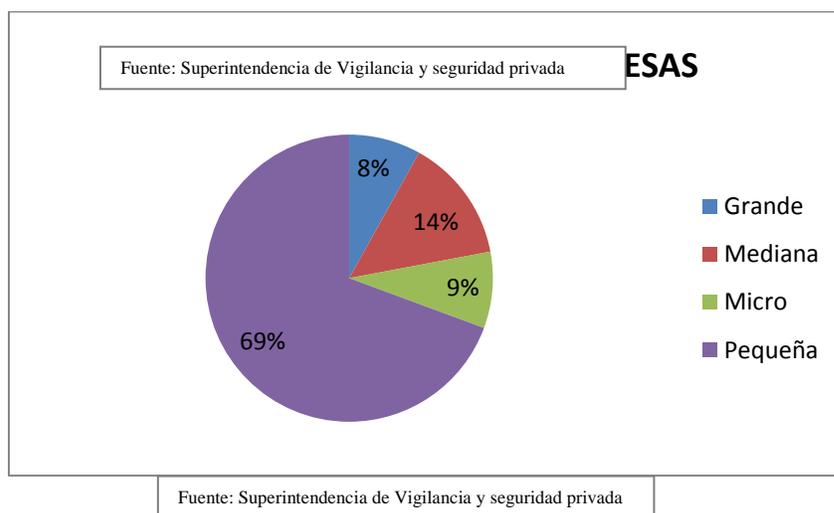
#### 5.1.4. Indicadores del Sector

A continuación, se presentan los indicadores del sector para las empresas de vigilancia realizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada hasta el año 2015:

- ✓ **Ingresos del Sector**



✓ **Tamaño de las empresas del Sector de la Vigilancia.**



✓ **Ventas 2015 Por tipo de servicio.**

TIPO SERVICIO	VENTAS 2015	% VENTA TIPO SERVICIO
Arrendadoras	\$ 39.516.000.000	0,4%
Blindadoras	\$ 234.173.000.000	2,4%
Cooperativas	\$ 426.722.000.000	4,3%
Empresas Asesoras	\$ 43.731.000.000	0,4%
Empresa de vigilancia armadas	\$ 6.694.404.000.000	68,1%
Empresa de vigilancia sin armas	\$ 250.688.000.000	2,6%

Escuelas de capacitación	\$ 56.791.000.000	0,6%
Transportadoras de Valores	\$ 345.692.000.000	3,5%
Comercializadoras de equipos tecnológicos	\$ 1.738.541.000.000	17,7%
Total	\$ 9.830.260.000.000	100%

✓ **Indicadores Empresas de vigilancia**

	2011	2012	2013	2014	2015
Índice de endeudamiento:	50%	49%	49%	49%	46%
Margen operacional:	11%	5,30%	5,32%	4,98%	5,98%
Margen Neto	2%	3%	3%	3%	3%
Apalancamiento	103%	95%	98%	96%	86%
Rentabilidad del Activo	7%	7%	7%	7%	9%
Rentabilidad del Patrimonio	10%	13%	14%	14%	18%

✓ **Indicadores de liquidez**

	2011	2012	2013	2014	2015
Razón Corriente	1,58	1,52	1,51	1,65	1,5
Prueba acida	1,54	1,49	1,58	1,61	1,39
Capital neto de trabajo	2%	3%	3%	3%	3%

✓ **Top 20 Ingresos**

Igualmente se publicó el top 20 de las empresas de vigilancia armada a 2015, por ingresos totales:

Posición	Razón Social	Ingresos Operacionales
1	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA - VISE	\$ 361.066.238.728
2	SEGURIDAD ATLAS LTDA	\$ 285.943.177.061
3	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A	\$ 208.037.905.000
4	FORTOX S.A	\$ 201.125.428.753
5	SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.	\$ 189.532.489.920
6	COLVISEG, COLOMBIANA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA.	\$ 172.543.146.933
7	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	\$ 170.163.352.236
8	SEGURIDAD Y VIGILANCIA COLOMBIANA SEVICOL LTDA	\$ 127.840.102.926
9	SEGURIDAD ONCOR LTDA.	\$ 123.985.594.280
10	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA	\$ 105.283.058.812
11	MIRO SEGURIDAD LTDA	\$ 97.965.779.865
12	HONOR SERVICIOS DE SEGURIDAD LTDA.	\$ 96.792.200.795
13	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	\$ 96.177.478.712
14	SECURITAS COLOMBIA SA	\$ 92.936.711.000
15	GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA.	\$ 90.169.704.394
16	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	\$ 86.618.800.000
17	DELTHAC 1 SEGURIDAD	\$ 78.148.902.115
18	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	\$ 76.148.764.320
19	SEGURIDAD DE OCCIDENTE LTDA	\$ 69.449.985.704
20	SEGURIDAD ATEMPI LTDA	\$ 64.286.236.352

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 18 de 41

### 5.1.5. Antecedentes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ha adelantado los siguientes procesos para la prestación el servicio de vigilancia y seguridad privada:

ITEM	PROCESOS INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA			
	Año	2015	2016	2017
<b>Modalidad de Selección</b>		Contratación de Menor cuantía	Licitación Pública No. 001 De 2016	Licitación Pública No. 001 De 2017
<b>Objeto del contrato</b>		Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.	Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
<b>Presupuesto oficial</b>		\$169.826.889	\$219.136.824	\$208.259.135
<b>Contratista</b>		SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA. - SEGURCOL	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.
<b>Presupuesto Definitivo del contrato</b>		\$169,826,884	\$198,408,506	\$208.259.135
<b>Plazo</b>		232 Días	254 Días	8 meses y 4 días
<b>Forma de pago</b>		El INSTITUTO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados durante el mes, acompañado por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	El INSTITUTO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados durante el mes, acompañado por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	El INSTITUTO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados durante el mes, acompañado por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
<b>Otros Proponentes</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seracis Ltda.</li> <li>Seguridad de las Américas Ltda.</li> <li>V.J Ltda Vigilancia Privada</li> <li>Seguridad El Pentagono Colombia Ltda – Sepecol Ltda</li> <li>Alpha Seguridad Privada Ltda</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Seracis Ltda.</li> <li>Segurcol Ltda</li> <li>Seguridad superior Ltda.</li> <li>Vigias de Colombia</li> <li>Expertos seguridad</li> <li>Seguridad de las Américas Ltda.</li> <li>V.J Ltda Vigilancia Privada</li> <li>Seguridad Bolívar Ltda.</li> <li>Sepecol Ltda</li> </ul>
<b>Garantías exigidas en el proceso</b>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento: 10%</li> <li>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5%</li> <li>Responsabilidad civil extracontractual: Doscientos (200) SMLV</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento: 10%</li> <li>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5% sobre el valor del contrato</li> <li>Responsabilidad civil extracontractual: Doscientos (200) SMLV</li> <li>Calidad del servicio: 15%</li> <li>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10%</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cumplimiento: 10%</li> <li>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 5% sobre el valor del contrato</li> <li>Responsabilidad civil extracontractual: Doscientos (200) SMLV</li> <li>Calidad del servicio: 15%</li> <li>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: 10%</li> </ul>

### 5.1.6. Otros Procesos

ITEM	PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES		
	CORANTIOQUIA - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES
<b>Modalidad de Selección</b>	Licitación Pública	Licitación Pública	Selección Abreviada de Menor Cuantía
<b>Objeto del contrato</b>	Prestar el servicio de seguridad y vigilancia requerido por CORANTIOQUIA	Servicio de vigilancia privada en las instalaciones del edificio Alejandro López Restrepo y otros bienes inmuebles propiedad del IDEA	Contratar el servicio de vigilancia y seguridad para el personal y los bienes muebles e inmuebles de propiedad de INDEPORTES ANTIOQUIA y de los que legalmente sea responsable para su Sede Administrativa ubicada en la calle 48 N° 70-180 en la ciudad de Medellín.
<b>Presupuesto oficial</b>	\$318,727,291	\$368,917,233	\$43,093,883
<b>Contratista</b>	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LIMITADA	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA
<b>Presupuesto Definitivo del contrato</b>	\$272,014,309	\$368,555,322	\$45,600,750
<b>Plazo</b>	12 Meses	270 Días	125 Días
<b>Forma de pago</b>	En forma mensual vencida de acuerdo a los servicios prestados, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, previa la presentación de la correspondiente factura.	El Instituto para el Desarrollo de Antioquia-IDEA pagará al Contratista el valor del respectivo contrato mediante actas mensuales, con la presentación de la factura o documento	INDEPORTES ANTIOQUIA cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, previo visto bueno del supervisor del contrato, presentación de la respectiva

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 19 de 41

		equivalente, de conformidad con los servicios prestados. Cada uno de los pagos deberá estar debidamente legalizado previo visto bueno del supervisor del contrato.	factura, y certificación expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.
<b>Otros Proponentes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expertos en Seguridad Ltda.</li> <li>• Seguridad las Americas Ltda.</li> <li>• Miro Seguridad</li> <li>• Compañía de Seguridad y vigilancia Simon Bolivar</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Prosegur Vigilancia</li> <li>• Seguridad Privada Ltda</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Seguridad Record De Colombia Ltda.</li> <li>• Seguridad las Americas Ltda.</li> <li>• SEPECOL Ltda.</li> <li>• Dogma de Colombia Ltda.</li> <li>• Vj Ltda.</li> <li>• Expertos en Seguridad Ltda.</li> </ul>
<b>Garantías exigidas en el proceso</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento: 10%</li> <li>• Calidad del Servicio: 20%</li> <li>• Pago de Salarios y prestaciones sociales: 5%</li> <li>• Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMLMV</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento: 20%</li> <li>• Calidad del Servicio: 15%</li> <li>• Pago de Salarios y prestaciones sociales: 20%</li> <li>• Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMLMV</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cumplimiento: 10%</li> <li>• Calidad del Servicio: 15%</li> <li>• Pago de Salarios y prestaciones sociales: 10%</li> <li>• Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMLMV</li> </ul>

En los anteriores procesos consultados se tiene similitud en lo siguiente:

- Modalidad de selección, para esta clase de contratación se adelantaron procesos bajo la modalidad de selección de Licitación Pública.
- Forma de pago, la forma de pago se establece en que se cancelará el valor total del contrato mediante mensualidades vencidas, previa presentación de la factura y recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Garantías, las garantías solicitadas en todos los casos fueron, garantía de cumplimiento, garantía Calidad del servicio, pago de salarios y Responsabilidad civil extracontractual.

#### 5.1.7. Posibles proponentes

- Seguridad Record De Colombia Ltda.
- Expertos en Seguridad Ltda.
- Seguridad las Américas Ltda.
- Miro Seguridad
- Compañía de Seguridad y vigilancia Simón Bolívar
- SEPECOL Ltda.
- Dogma de Colombia Ltda.
- Seguridad Privada Ltda.
- Seguridad Atlas Ltda.
- Vigilancia Y Seguridad Ltda.
- Fortox S.A.
- Seguridad Y Vigilancia Colombiana Sevicol Ltda.
- G4s Secure Solutions Colombia S. A
- Su Oportuno Servicio Ltda.
- Prosegur Vigilancia Y Seguridad Privada Ltda.
- Colviseg, Colombiana De Vigilancia Y Seguridad Ltda.
- Honor Servicios De Seguridad Ltda.
- Seguridad El Pentagono Colombiano Ltda.
- Guardianes Compañía Líder De Seguridad Ltda.
- Seguridad Superior Ltda.
- Isvi Ltda.
- Securitas Colombia S. A

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y  DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 20 de 41

- Seguridad Atempí Ltda.
- Seguridad De Occidente Ltda.
- Seguridad Oncor Ltda.

## 5.2. Presupuesto oficial.

Para la elaboración del Presupuesto oficial el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia tuvo lo dispuesto en:

- Decreto 4950 de 2007 que regula las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada, prestado por las empresas y/o cooperativas de vigilancia y seguridad privada.
- Circular externa No. 20183200000015 de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se establecen las tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para el año 2018 así:

Para empresas armadas con medio humano: la tarifa será equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales legales vigentes para cubrir los costos laborales más un 10% sobre el monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

Para empresas sin arma con medio humano: la tarifa será equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales legales vigentes para cubrir los costos laborales más un 8% sobre el monto calculado para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

El salario mínimo mensual legal vigente para el año 2018 es por valor de: \$781.242.

Valor del Servicio = \$781.242 x 8.8 SMMLV = \$6.874.930

Valor Servicio		% Administración y Supervisión		Valor de Administración y Supervisión	Modalidad Medio
\$6.874.930	x	8%	=	\$549.994	Sin Arma
\$6.874.930	x	10%	=	\$687.493	Con Arma

Valor Servicio		Valor Administración y Supervisión		Valor precio unitario incluyendo Administración y Supervisión	Modalidad Medio
\$6.874.930	+	\$687.493	=	\$7.562.423	24 horas 30 días al mes con arma

Cuando la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiera sea inferior a veinticuatro (24) horas y/o 30 días de acuerdo con la Circular externa No. 015 de 2018 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la tarifa deberá ser proporcional al tiempo contratado y para efectos de obtener el valor correspondiente deberá aplicarse, según el caso, la variable de proporcionalidad para turnos de 8 horas diurno será un porcentaje de 29.85% sobre el valor del servicio establecido mediante el Decreto 4950 de 2007 para un monto de veinticuatro (24) horas, treinta (30) días al mes como se calcula de la siguiente manera:

Valor Servicio		Valor Administración y		Valor	Modalidad
----------------	--	------------------------	--	-------	-----------

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>		Código: F-JU-01
			Versión:02
			Página 21 de 41

		<b>Supervisión</b>			<b>Medio</b>
\$6.874.930	+	\$549.994	=	\$7.424.924	24 horas 30 días al mes sin arma
Variable de proporcionalidad (Circular 665 de 2016)				29.85%	
(SMLMV*tarifadeservicio)*variableproporcionalidad/30*díasqueserequiereelservicio/jornadalaboral)*horasrequeridasdelservicio) (Circular 665 de 2016)				\$2.216.340	Valor precio unitario para Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a viernes sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.

Para establecer un servicio de lunes a sábados se debe obtener el valor de la prestación del servicio por días, por tanto debe tomarse el valor resultante de la aplicación de la variable de proporcionalidad anteriormente establecida, dividirla por treinta (30) días y multiplicarlos por el número de días en que se prestara el servicio, dividirlo por la jornada laboral por las horas requeridas del servicio.

<b>Valor Servicio</b>		<b>Valor Administración y Supervisión</b>		<b>Valor</b>	<b>Modalidad Medio</b>
\$6.874.930	+	\$549.994	=	\$7.424.924	24 horas 30 días al mes sin arma
Variable de proporcionalidad (Circular 665 de 2016)				29.85%	
(SMLMV*tarifadeservicio)*variableproporcionalidad/30*díasqueserequiereelservicio/jornadalaboral)*horasrequeridasdelservicio) (Circular 665 de 2016)				\$2.659.608	Valor precio unitario para Servicios de seguridad durante 12 horas de lunes a sábado sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.

De acuerdo con las necesidades del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia el presupuesto oficial para el servicio de vigilancia durante la vigencia 2018 es:

#### Presupuesto del 26 al 30 de abril de 2018

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO / MES	PRECIO UNITARIO ABRIL / DIA	PRECIO UNITARIO ABRIL / SERVICIO	VALOR TOTAL
Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante las 24 horas (16 diurnas y 8 nocturnas) de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación.	Servicio	2	\$ 7.562.423	\$ 252.081	\$ 1.260.405	\$ 2.520.810
Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante 12 horas (diurnas) de lunes a viernes sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.	Servicio	4	\$ 2.216.340	\$ 105.540	\$ 316.620	\$ 1.266.480
Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante 12 horas (diurnas) de lunes a sábado sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.	Servicio	1	\$ 2.659.608	\$ 106.384	\$ 425.536	\$ 425.536
<b>TOTAL SERVICIO ANTES DE IVA</b>							<b>\$ 4.212.826</b>
BASE DE IVA (AIU 10%)							\$ 421.283
IVA (19% DE AIU)							\$ 80.044
<b>VALOR ABRIL (26 al 30 de abril de 2018) IVA INCLUIDO</b>							<b>\$ 4.292.870</b>

#### Presupuesto del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN GENERAL Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
----------------------------------	---	------------------	------	-----------------	-------------

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 22 de 41

Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante las 24 horas (16 diurnas y 8 nocturnas) de lunes a domingo, con arma y medio de comunicación.	Servicio	2	\$ 7.562.423	\$ 15.124.846
Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante 12 horas (diurnas) de lunes a viernes sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.	Servicio	4	\$ 2.216.340	\$ 8.865.360
Prestar el Servicio de vigilancia y seguridad privada	Servicios de seguridad durante 12 horas (diurnas) de lunes a sábado sin festivos, sin arma y con medio de comunicación.	Servicio	1	\$ 2.659.608	\$ 2.659.608
<b>TOTAL SERVICIO ANTES DE IVA</b>					<b>\$ 26.649.814</b>
BASE DE IVA (AIU 10%)					\$ 2.664.981
IVA (19% DE AIU)					\$ 506.346
<b>VALOR MES IVA INCLUIDO</b>					<b>\$ 27.156.160</b>
MESES (Desde el 01 de mayo al 31 de diciembre de 2018)					8
<b>VALOR DE MAYO A DICIEMBRE DE 2018</b>					<b>\$ 217.249.280</b>
<b>VALOR TOTAL DEL PROCESO (ABRIL 26 A DICIEMBRE 31 DE 2018)</b>					<b>\$221.542.150</b>

En razón a lo anterior el valor estimado del presupuesto del presente proceso asciende a doscientos veintiún millones quinientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta pesos m.l. (\$221.542.150) IVA incluido.

### 5.3. Forma de pago o desembolso de los recursos.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagara al contratista el 100% del valor del contrato mediante mensualidades vencidas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura en la que se relacione los servicios prestados durante el mes, acompañado por el recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 6. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección concretan el principio de selección objetiva consagrado en el artículo 5º de las Ley 1150 de 2007, y deberán indicarse en los pliegos de condiciones y sus documentos equivalentes.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, los factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar se encuentran determinados por la oferta más favorable a partir de factores técnicos y económicos de escogencia, la cual será aquella que resulte de aplicar lo siguiente:

Ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 23 de 41

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de Licitación Pública, se tendrá lo siguiente:

*“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio (...)”*

Por lo anterior, en la presente licitación pública, se tomará la opción relacionada en el literal a) para determinar el ofrecimiento más favorable para la entidad, por tanto, se ponderarán los elementos de **CALIDAD y PRECIO** soportados en puntajes o formulas.

### 6.1. Ponderación de puntajes

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 evaluará las Ofertas ponderando el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla que a continuación se relaciona, y teniendo en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003.

Criterios de Evaluación	Puntaje
6.1.1 CALIDAD (Factor Técnico)	700 Puntos
6.1.2 PRECIO (Factor Económico)	200 Puntos
6.1.3 Incentivo a la Industria Nacional	100 Puntos
<b>Total</b>	<b>1000 Puntos</b>

Se realizará la calificación de las propuestas sobre un puntaje total de MIL (1.000), de acuerdo con los siguientes criterios:

#### 6.1.1. CALIDAD (Factor Técnico (700 PUNTOS):

La evaluación del factor técnico incluye los siguientes componentes:

##### 6.1.1.1. Plan de Capacitación (400 Puntos)

- Para evaluar este factor el proponente debe aportar certificación o certificaciones emitidas por las Escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada aprobada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, para lo cual debe aportar el respectivo acto administrativo, encargada de realizar la capacitación al personal vinculado a la empresa de vigilancia, donde exprese que dentro del último año anterior a la fecha de cierre del presente

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y  DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 24 de 41

proceso, ha dado capacitación al personal vinculado a su empresa en uno de los siguientes rangos, obtendrá un puntaje máximo de trescientos (400) puntos; así.

RANGOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL	PUNTAJE
RANGO I: El proponente debe acreditar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en Seguridad Personal, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia.</li> <li>• Capacitación en Primeros Auxilios o prevención y atención de Desastres, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia o entidad competente para ello.</li> <li>• Instrucción defensiva, táctica y de reacción, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia.</li> </ul>	<b>400</b>
RANGO II: El proponente debe acreditar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en Seguridad Personal, dictado y certificado por una escuela de Formación de vigilantes y escoltas con licencia expedida por la Súper Intendencia de Seguridad y Vigilancia.</li> </ul>	<b>100</b>

Los puntajes no son acumulables. El proponente podrá acreditar uno de los anteriores rangos, en caso de no acreditar ninguno su puntaje será cero (0).

Los documentos que acrediten este requisito, tales como certificados, licencias de funcionamiento y demás, se deben presentar en un ítem aparte de la propuesta y no se validaron con documentos habilitantes que se adjunten a la misma, pues al tratarse de criterios que dan puntaje no pueden ser subsanados, acorde con el parágrafo del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

#### 6.1.1.2. Calidad Del Coordinador Del Contrato (300 Puntos)

Se otorgará el Puntaje al proponente que acredite lo siguiente:

ASPECTO (COORDINADOR DEL CONTRATO)	PUNTAJE
Profesional titulado en cualquier área y posgrado en Administración de la seguridad o posgrado en Especialista en seguridad	<b>300 Puntos</b>

Este aspecto se acredita con el título profesional o acta de grado del profesional respecto del cual se acredite tal criterio, y que será el que presté el servicio durante la ejecución del contrato, por tanto, además deberá acreditar el documento de identidad del profesional propuesto. De no acreditarse, el puntaje del proponente será cero (0).

#### 6.1.2. FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS)

El factor precio se calificará asignando el mayor puntaje de doscientos (200) puntos a la sumatoria de los precios unitarios mensuales de menor valor antes de IVA, incluyendo administración y supervisión sin descuento, de los ítems relacionados en el formato de Propuesta Económica.

Tratándose de Cooperativas que prestan el servicio de vigilancia, el precio se deberá presentar de acuerdo con la circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, diligenciando el

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<p><b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b></p>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 25 de 41

ítem de “precio unitario incluye administración y supervisión sin descuento” antes de IVA con base en los cuales se determinara el valor a ofertar, sin embargo, el descuento de hasta un 10% de que trata la circular será señalado por el proponente específicamente en el ítem “Valor del descuento” del formato de propuesta económica.

En la evaluación económica de las propuestas, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012.

Adicionalmente, el Instituto podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables; así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial antes y después de IVA.

La evaluación de este criterio se realizara con base a la sumatoria de los precios unitarios mensuales antes de IVA, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

El factor precio se calificara asignando el mayor puntaje de doscientos (200) puntos a la propuesta, cuya sumatoria de precios unitarios mensuales antes de IVA sea más baja.

A las demás propuestas la calificación se les asignara en forma lineal de acuerdo con la siguiente formula:

$$Ce = \frac{Pb * 200}{Pe}$$

Dónde:

Ce=Calificación por precio de la propuesta en estudio.

Pb= Sumatoria de precios unitarios mensuales antes de IVA, de la propuesta de mayor puntaje. Sin decimales.

Pe= Sumatoria de precios unitarios mensuales antes de IVA, de la propuesta en estudio. Sin decimales.

Los precios ofertados deberán presentarse en cifras enteras sin decimales y acorde con la circular vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Serán eliminadas de la evaluación las propuestas económicas que superen el valor del presupuesto oficial o las tarifas establecidas en la circular vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

### **6.1.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)**

El Decreto 1082 de 2015 señala en su artículo 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública.

*La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional.*

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 26 de 41

*Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.*

Para los efectos, se asignará un máximo de 100 puntos, de la siguiente manera:

1. **Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios nacionales**, en lo referente al objeto de este proceso de selección, **se le asignarán cien (100) puntos.**
2. **Cuando la propuesta válida oferte bienes y servicios extranjeros**, **se asignarán cincuenta (50) puntos.**

El proponente deberá presentar un documento firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde indique de manera expresa cualquiera de los dos criterios que según la tabla anterior ofrezca a la entidad.

En el evento que el proponente no presente el documento requerido se le asignará cero (0) puntos.

## 6.2. REQUISITOS HABILITANTES

### 6.2.1. Capacidad Jurídica

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que señala: “La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. **En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser subsanados ÚNICAMENTE dentro del término expresamente fijado por la Entidad en el cronograma del proceso.**”

En el presente Proceso de Contratación podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en general las disposiciones legales vigentes.

### INFORMACIÓN INEXACTA

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

### INFORMACIÓN NO VERAZ

En caso que el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será RECHAZADA, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 27 de 41

## Capacidad Jurídica

La participación en el presente proceso de selección podrá ser individualmente o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- (i) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- (ii) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- (iii) Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- (iv) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- (v) No estar incurso en alguna causal de disolución o liquidación.
- (vi) No estar en un proceso de liquidación.
- (vii) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- (viii) No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento;

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 28 de 41

- (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
- (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
- (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Entidad solicitará tales requisitos durante el periodo de evaluación de las propuestas.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

FACTOR	EFEECTO	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Habilitante	Habilita / No habilita
Experiencia	Habilitante	Habilita / No habilita
Documentos Técnicos	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Financiera	Habilitante	Habilita / No habilita
Capacidad Organizacional	Habilitante	Habilita / No habilita

**CAPACIDAD JURÍDICA:**

Se verificará la capacidad jurídica del proponente para contratar la prestación de servicios a que se refiere el presente proceso, bajo los siguientes criterios:

- El objeto social de la persona jurídica o actividad comercial de la persona natural para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural o jurídica para contratar.

**VERIFICACIÓN:**

REQUISITO	DESCRIPCION
1. Carta de Presentación de la Propuesta.	<p>Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.</p> <p>La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaría.</p> <p>En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.</p> <p>En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.</p> <p>Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.</p>



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 29 de 41

	<p>La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.</p>
<b>2. Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de Asociación:</b>	<p>El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.</p> <p><b>En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) y ninguno deberá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%), de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.</b></p> <p>Los consorciados o unidos temporalmente deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de selección, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.</p> <p>Si la oferta es presentada en <b>Consorcio</b>, los integrantes del mismo se obligan en forma solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo. En consecuencia, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente proceso de selección o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.</p> <p>Si la oferta es presentada en <b>Unión Temporal</b>, los integrantes de la misma se obligan en forma solidaria, tanto en el presente proceso de selección como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.</p> <p>En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se registrarán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.</p> <p>Tanto las personas naturales como las jurídicas, consorcios y uniones temporales deberán cumplir deberán expedir y presentar las facturas conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y la Ley 1231 de 2008 y sus decretos reglamentarios. Se debe indicar además el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y el porcentaje de participación en el mismo. Es importante aclarar que con independencia de las fechas en que se hayan realizado el servicio, la factura y las certificaciones de pago a la seguridad social y parafiscal deben ser actualizadas a la fecha que se presenta la cuenta.</p>
<b>3. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:</b>	<p>Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma en razón a la cuantía, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en el proceso, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.</p> <p><b>Apoderado de personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en Colombia.</b></p> <p>Las personas naturales y jurídicas extranjeras podrán estar representadas por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971, y estar debidamente facultado para presentar la propuesta, celebrar el contrato, así como representarla judicial y extrajudicialmente.</p> <p>Debe presentarse el documento que acredite la condición de mandatario.</p>
<b>4. Certificado de Existencia y Representación Legal:</b>	<p>En caso que la propuesta se presente por una persona natural, ésta deberá acreditar su matrícula mercantil, si se trata de una persona jurídica acreditará su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.</li><li>• Que el objeto de la sociedad incluya actividades relacionadas a las del objeto del presente proceso.</li><li>• La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.</li><li>• El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.</li><li>• Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal: De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva con la autorización, o certificación de la entidad sobre la vigencia del Acta de Autorización, en cualquier caso, con fecha dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso según el caso en la cual se autoriza al representante</li></ul>



## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 30 de 41

legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

### PERSONAS NATURALES

•Aportarán el certificado del registro mercantil donde conste que desarrolla una actividad relacionada a la del objeto a contratar, con una expedición no superior a 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso.

Nota: En el caso que el proponente persona natural, ejecute su actividad como consecuencia del ejercicio de una profesión liberal, no tendrá la obligación de anexar o adjuntar a su propuesta el registro mercantil, de conformidad a lo dispuesto al numeral 5° del artículo 23 del Código de Comercio.

**La Persona natural Nacional:** deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía

**Persona natural extranjera:** deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.

**Persona natural extranjera con domicilio en Colombia:** deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben anexar a su propuesta éste documento original, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección o anteriores a la fecha en la cual sea subsanado el documento por parte del oferente, la cual será máximo hasta antes de la adjudicación del proceso.

**Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:** No requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Adicionalmente, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente.

### • PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas acreditarán su existencia y representación o, en caso que sean consorcios o uniones temporales, a través del certificado de existencia y representación legal de todos sus miembros expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, en éste se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya actividades acordes y/o similares a las del objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no podrá ser inferior al plazo establecido para la ejecución del contrato, y un (1) año más.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Restricciones para contraer obligaciones por parte del representante legal.

### **Persona Jurídica Nacional:**

Deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. Su objeto social deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad deberá ser como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

### **Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:**

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto de la presente licitación y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

### **Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán:**

Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la



## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 31 de 41

	<p>autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.</p> <p>En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.</p> <p>Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral;</li> <li>B) la información requerida en el presente numeral; y</li> <li>C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.</li> </ul> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.</li> <li>2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).</li> <li>3) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del Contrato y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral 1 anterior).</li> <li>4) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones o se faculte para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del Contrato.</li> </ol> <p>Todo lo anterior en los mismos términos previstos para personas nacionales.</p>
<p><b>5. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía:</b></p>	<p>Las personas naturales, el representante legal de las personas jurídicas y el representante designado por los consorcios y uniones temporales deben aportar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deben presentar fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte.</p>
<p><b>6. Registro Tributario - RUT</b>      <b>Único</b></p>	<p>Se deberá aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT, éste es el documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, donde aparece claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá aportar el respectivo registro o el de la correspondiente forma asociativa en caso de contar con él.</p>
<p><b>7. Declaración sobre multas y sanciones</b></p>	<p><b>Diligenciar y firmar el formato respectivo.</b></p>
<p><b>8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.</b></p>	<p>El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; en consonancia del artículo 38 numeral 4 del mismo compilado; situación que será verificada por el Departamento de Antioquia, o podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta.</p> <p>Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los Consorcios, Uniones Temporales, presentan antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección. Ver Ley 1238 de 2008.</p>
<p><b>9. Certificado del Boletín</b></p>	<p>De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de</p>



## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 32 de 41

<p><b>de Responsabilidad Fiscal.</b></p>	<p>Consortios o Uniones Temporales, ni Persona Jurídica de derecho privado, podrán estar registrados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal de los consorcios o uniones temporales.</p> <p>Dicho certificado podrá ser acreditado por el oferente en su propuesta, y será verificado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.</p>
<p><b>10. Antecedentes Judiciales Vigentes</b></p>	<p>Ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.</p> <p>Dicho certificado será consultado por el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección.</p>
<p><b>11. Certificación del Pago de Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados.</b></p>	<p><u><b>El proponente persona jurídica,</b></u> deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique, y el proponente no se encuentre exento por el pago del CREE.</p> <p>Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.</p> <p>Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p><u><b>El proponente persona natural,</b></u> deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.</p> <p>En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago selección. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>Cuando se trate de <u><b>Consortios o Uniones Temporales,</b></u> cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.</p> <p>Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica y <u><b>para la realización de cada pago derivado del contrato,</b></u> ante el supervisor del contrato y el área de pagaduría la declaración donde se acredite el pago correspondiente.</p> <p>En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.</p> <p><b>NOTA:</b> La entidad dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.</p> <p>En caso de no allegar junto con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la entidad verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la</p>

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 33 de 41

	<p>Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.</p> <p>De no cumplirse este requisito la propuesta será entendida como no hábil.</p>
<b>12. Certificación de No Inhabilidades e Incompatibilidades</b>	<p>El proponente deberá acreditar con la presentación del <i>Formato</i> debidamente suscrito por el representante legal, el representante designado por el consorcio, unión temporal o forma de asociación, o la persona natural, que no está incurso en ninguna incompatibilidad o inhabilidad para contratar de las que trata la Constitución, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 6 y 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás consagradas legalmente.</p>
<b>13. Certificado de Reciprocidad</b>	<p>Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.</p>
<b>14. Garantía de Seriedad de la Propuesta.</b>	<p>El oferente podrá otorgar a favor del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo <b><u>derivado del incumplimiento del ofrecimiento</u></b>, cualquiera de las garantías autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores o (5) Depósito de dinero en garantía, por un valor equivalente estipulado de acuerdo con los rangos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de <b>90 días HÁBILES</b> contados a partir de la fecha y hora de cierre de la licitación, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia - "podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.</p> <p>Cuando la propuesta se presente por un <b>proponente plural</b> bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.</p> <p>Si el oferente es una <b>persona jurídica</b>, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.</p> <p>De acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</li> <li>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.</li> <li>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</li> <li>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.</li> </ol>
<b>15. Registro Único de Proponentes.</b>	<p>Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales deberán estar inscritas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, salvo las respectivas excepciones legales.</p> <p>Para acreditar tal inscripción deberán aportar con su propuesta, copia del RUP expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del proceso.</p> <p>Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.</p> <p>Para los proponentes que durante el proceso de evaluación sean requeridos por cualquier aspecto relacionado al RUP, se debe tener en cuenta que el RUP que sea aportado deberá estar vigente y en firme a más tardar a la fecha establecida por la Entidad para SUBSANAR; En caso que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme al momento de la fecha límite para Subsananar, la propuesta será RECHAZADA.</p> <p>NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.</p>
<b>6.2.2. Experiencia</b>	<p>El proponente deberá acreditar la ejecución de ocho (8) o más contratos, cuyo objeto sea similar o igual al de presente proceso.</p>
<b>Documentos de Verificación:</b>	
<b>Para la verificación de la experiencia, se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes</b>	



## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 34 de 41

**RUP.** El certificado deberá estar vigente y en firme, y los contratos deben estar clasificados en el siguiente código, según la clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas UNSPSC 14.0801 que a continuación se relaciona.

Grupo	F	Servicios
Segmento	92000000	Servicios de defensa Nacional, orden público, seguridad y vigilancia
Familia	92120000	Seguridad y protección personal
Clase	92121500	Servicios de guardas
<b>Producto</b>	<b>92121504</b>	<b>Servicios de guardas de seguridad</b>

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

### 6.2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS: Se debe acreditar los siguientes requisitos:

<p><b>Licencia vigente de funcionamiento del proponente.</b></p>	<p>El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento, bajo las modalidades de vigilancia fija expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Mediante certificación suscrita por el Representante Legal, bajo la gravedad de juramento, se deberá manifestar que se obliga a mantener vigente dicha licencia por el término del contrato y un año más.</p> <p>En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la licencia de que trata el párrafo anterior deberá ser presentada por cada uno de los integrantes. Si bien el decreto 019 de 2012 ampara la renovación de la licencias hasta tanto la entidad produzca la decisión de fondo, es indispensable tener la garantía por parte del ente certificador de ésta circunstancia para cada proponente, en caso de presentarse la situación de tener en trámite la renovación de la licencia de funcionamiento, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad que asevere esta condición.</p> <p>Así mismo, si el proponente tiene su domicilio principal en ciudad diferente a Medellín, éste deberá contar con una sucursal o agencia en esta ciudad (Medellín), y a su vez, aportar la autorización vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el funcionamiento de la sucursal o agencia en comento, conforme a lo establecido en el artículo 13 del decreto 356 del 11 de febrero de 1994. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá contar con el requisito establecido en este párrafo.</p>
<p><b>Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</b></p>	<p>El proponente deberá aportar copia clara y legible de la licencia o documento de autorización, vigente a la fecha de cierre del proceso que se adelanta, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para la utilización de las frecuencias radioeléctricas y la respectiva operación en la Ciudad de Medellín.</p> <p>Los proponentes que ofrezcan tecnologías de comunicación diferentes a los radios deberán aportar el contrato o documento que acredite la prestación del servicio de comunicación, indicando además la tecnología ofrecida.</p> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de telecomunicación pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.</p>
<p><b>Resolución vigente o solicitud de aprobación de uniformes y distintivos.</b></p>	<p>El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.</p>
<p><b>Licencia de funcionamiento de la escuela de capacitación y</b></p>	<p>El proponente deberá anexar copia de la Licencia de Funcionamiento de la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados</p>



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 35 de 41

<p><b>entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, encargada de capacitar al personal de la empresa de vigilancia.</b></p>	<p>con vigilancia y seguridad privada a su personal. Dicha información será verificada con la certificación expedida por el Representante Legal donde certifique que la empresa de vigilancia, ofrece capacitación a los empleados. Si la empresa de vigilancia no cuenta con escuela de capacitación y entrenamiento, deberá aportar certificación expedida por el Representante Legal de la empresa de la Escuela de Capacitación en la cual indique que la misma ha ofrecido capacitación y entrenamiento a la empresa de seguridad.</p> <p>En caso de que la empresa de vigilancia tenga escuela de capacitación y entrenamiento, deberá anexar la certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>
<p><b>Permisos de tenencia o porte de armas</b></p>	<p>El proponente deberá anexar copia legible del salvo conducto vigente que ampare el armamento de su propiedad que destinará a la prestación de los servicios de vigilancia en la entidad.</p>
<p><b>Autorizaciones para laborar horas extras</b></p>	<p>El proponente deberá anexar a su propuesta, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorgó Licencia para laborar horas extras, expedida por el Ministerio de Salud y protección Social, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 50 de 1990.</p> <p>En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar el documento solicitado anteriormente.</p>
<p><b>Póliza de responsabilidad civil extracontractual</b></p>	<p>El proponente y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá anexar a su propuesta, copia legible de la póliza permanente de Responsabilidad Civil Extracontractual y de los certificados modificatorios, vigente frente a terceros, por los riesgos de uso indebido de elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994.</p>
<p><b>Certificación de sanciones y multas</b></p>	<p>El proponente deberá anexar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso que dicho certificado contenga sanciones, se deberá aportar el respectivo documento que acredite su cumplimiento.</p> <p>En caso de proponente en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con el anterior requisito.</p>
<p>Licencias vigentes para la prestación del servicio con armas</p>	<p>Expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.</p>
<p>Certificado de afiliación de la empresa, a la red de apoyo de la Policía Nacional</p>	<p>con expedición no superior a 90 días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.</p>
<p>Certificado de afiliación a la Red Nacional de Explosivos e Incendios</p>	<p>Expedida por la Fiscalía General de la Nación.</p>
<p>Certificación sobre armamento de propiedad del oferente que destinará a la prestación de los servicios de vigilancia en la entidad,</p>	<p>Expedido por el Ministerio de Defensa Nacional (INDUMIL)</p>
<p>En el evento que el domicilio principal del contratista se encuentre fuera de la ciudad de Medellín o del territorio geográfico del Área Metropolitana que conforma el valle de Aburrá, deberá</p>	<p>El proponente debe aportar el respectivo documento que acredite tal situación.</p>

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 36 de 41

contar con agencia o sucursal en estos sitios, autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.	
--	--

#### 6.2.4. Capacidad financiera

Los oferentes deben acreditar los siguientes indicadores que verifican la capacidad financiera mínima requerida para un contrato como el que se pretende celebrar:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.0
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0.7
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o igual a 1.0

Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe calcular su capacidad financiera así: (i) sumando el patrimonio de los miembros del Oferente plural; y (ii) ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

#### 6.2.5. Capacidad de organización

Se verificarán los siguientes índices como requisito habilitante:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 5%
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 10%

Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura deben acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de Participación.

Documentos de verificación de la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes - RUP:

 <p>Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia</p>	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 37 de 41

**EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, efectuó el análisis para establecer los indicadores a verificar la capacidad financiera, de acuerdo con la obligación prevista en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Requisitos Habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente, información que será verificada en el Registro Único de Proponente RUP con corte al 31 de diciembre de 2016, o de 2017 en caso de que la información no haya sido actualizada. Lo propio se hará con la capacidad de organización.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, a información financiera deberá presentarse respecto de cada uno de los integrantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los estados financieros requeridos.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo se hará de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, para todas las modalidades de selección.

Para la columna identificada como **“Prioridad”** se establece un orden de acuerdo a los siguientes literales:

- a. Evitar el Riesgo, para lo cual debe decidir no proceder con la actividad que causa el Riesgo o busca alternativas para obtener el beneficio del Proceso de Contratación.
- b. Transferir el Riesgo haciendo responsable a otra entidad quien asume las consecuencias de la materialización del Riesgo, típicamente se transfiere el Riesgo a través de las garantías previstas el Proceso de Contratación o en las condiciones del contrato estableciendo con claridad quien es el responsable. El principio general es que el Riesgo debe asumirlo la parte que pueda enfrentarlo en mejor forma bien sea por su experiencia, conocimiento o papel dentro de la ecuación contractual, entre otras.
- c. Aceptar el Riesgo cuando no puede ser evitado ni ser transferido o el costo de evitarlo o transferirlo es muy alto. En este caso el Riesgo se recomiendan medidas para reducir el Riesgo o mitigar su impacto, así como el monitoreo.
- d. Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, cuando el Riesgo debe ser aceptado. Para el efecto se sugieren medidas como: (i) aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato; (ii) revisar procesos; (iii) establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos; (iv) especificar estándares de los bienes y servicios; (v) hacer pruebas e inspecciones de los bienes; (vi) establecer sistemas de acreditación profesional; (vii) incluir declaraciones y garantías del contratista; (viii) administrar la relación entre proveedores y compradores.
- e. Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del contrato, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del contrato y programas de apremio para lograr el cumplimiento del contrato.



**Matriz de Riesgos**

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Causa (Origen del riesgo o del suceso)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencias en la planeación y construcción de estudios previos para el desarrollo de procesos contractuales	Falta de una secuencia lógica de controles en la etapa de planeación	No satisfacción de la necesidad real de la entidad, durante la ejecución del contrato.	1	2	3	d,e
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Documentación incompleta o con contenido deficiente	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos, falta de documentos	Posible hallazgo por un organismo de control.	2	1	3	d
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento o cumplimiento deficiente de las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en el contrato.	Dificultades en la ejecución del contrato	b: No satisfacción de la necesidad de la entidad, impactando negativamente la ejecución de los programas y proyectos.  Retraso o incumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción de la Entidad.	3	4	7	b,d
4	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Estimación inadecuada de los costos	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, que afecte el Equilibrio económico del contrato celebrado.	Aumento en el valor establecido para la prestación del servicio	2	1	3	d
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Debilidades en la actividad de interventoría del respectivo contrato.	Incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	d,e
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio requerido en todo momento	Incumplimiento frente a la asignación del personal contratado	Afectación en la seguridad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia y en los servicios que de ello se derivan	2	4	6	e
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La pérdida, robo, destrucción y/o deterioro de los equipos necesarios para el correcto funcionamiento del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Falta de diligencia y cuidado en el personal asignado para la prestación del servicio	Pérdida, robo, destrucción y/o deterioro de los Equipos.  Retraso en el funcionamiento de la entidad.	3	1	4	e



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Código: F-JU-01

Versión:02

Página 39 de 41

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Contratante	D: Revisión técnica, jurídica y financiera de los procesos, antes de su aprobación en comité técnico y de contratación. E: Seguimiento continuo a la ejecución contractual a través de la supervisión.	1	1	2	No	Subdirector Administrativo y Financiero	12/02/2018	28/02/2018	Verificación del Documento de Estudios previos por el Comité Técnico y Comité de Contratación.	Anual
2	Contratante	Lista de chequeo y verificación de los documentos que componen la misma por parte del equipo de contratación, controlando vigencia, contenido y calidad de cada documento.  Revisión completa de la documentación en comité técnico y de contratación.	1	1	2	No	Equipo de Contratación y Comité de contratación.	12/02/2018	28/02/2018	Verificación, foliación y lleno de la lista de chequeo como procedimiento de obligatorio cumplimiento para proceder a su análisis en comité técnico y de contratación.	Anual
3	Contratista	d: Supervisión y/o interventoría permanente a la ejecución de las obligaciones del contrato.  Entrega de Plan de Trabajo e informes parciales de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.  B: Constituir pólizas de cumplimiento	2	3	5	No	Supervisor y/o Interventor designado	25/04/2018	31/12/2018	Seguimiento y monitoreo permanente del cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones del contrato, lo cual se refleja en el balance parcial de supervisión y/o interventoría	Mensual
4	Contratista	Realización de Estudio de mercado con cotización y valores actualizados	1	1	2	Sí	Técnico designado para el proceso.	25/04/2018	31/12/2018	Revisión por parte del supervisor de los valores establecidos en la oferta, previa operación de pagos.	Mensual
5	Contratante	D:Control del cumplimiento de entrega y conformidad de los productos e: Auditorías	2	2	4	No	Subdirector responsable del área.	25/04/2018	31/12/2018	Revisión de cumplimiento de productos para realizar el correspondiente pago.	Mensual

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 40 de 41

6	Contratista	e: Pólizas de cumplimiento	1	1	2	No	Subdirector responsable del área.	25/04/2018	31/12/2018	Reporte de novedades por parte de los Conductores.	Mensual
7	Contratante	Exigencia adecuada en los perfiles requeridos en pliegos de condiciones por la entidad.  Seguimiento adecuado a la ejecución del contrato.	1	1	2	No	Supervisor y/o Interventor designado	25/04/2018	31/12/2018	Elaboración adecuada de estudios previos.  Supervisión adecuada del contrato.	Mensual

**8. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

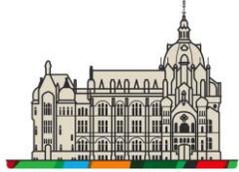
De acuerdo al Análisis de riesgos realizado en el capítulo 7° del presente documento, y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones resultantes del contrato, el contratista deberá constituir contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con la siguiente cobertura:

<b>AMPARO</b>	<b>ESTIMACIÓN (%)</b>	<b>VIGENCIA</b>
<b>Con ocasión de la suscripción del contrato</b>		
<b>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.</b>	10% del valor del contrato. En ningún caso será inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación)
<b>Calidad del servicio</b>	15% sobre el valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</b>	5% sobre el valor del contrato.	Por el término de duración del Contrato y tres (3) años más.
<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200).	Por el término de ejecución del contrato.
<b>Con ocasión a la presentación de la oferta</b>		
<b>Garantía de seriedad del ofrecimiento.</b>	10% sobre el valor del Presupuesto Oficial	Con una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso

**9. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIAL.**

De acuerdo con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación M-MACPC-02, la verificación a realizar por parte de la entidad estatal para determinar la obligatoriedad o no de los acuerdos comerciales vigentes, gira en torno a los siguientes tres criterios aplicados en su orden:

- a. Cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes
- b. El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales
- c. La existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

 Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	<b>FORMATO ESTUDIOS Y          DOCUMENTOS PREVIOS</b>	Código: F-JU-01
		Versión:02
		Página 41 de 41

Acuerdo comercial	Chile	Triángulo del Norte (Salvador y Guatemala)	Decisión Andina 439
<b>Entidad estatal incluida</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b>
<b>Presupuesto del proceso de contratación superior al valor de acuerdo</b>	<b>NO</b> Bienes y servicios \$643.264.000 Servicios de construcción \$16.081.602.000	<b>SI</b> Corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	<b>SI</b> No incluye valores
<b>Excepción aplicable al proceso de contratación</b>	<b>N/A</b>	<b>SI</b> El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial	<b>NO</b>
<b>Proceso de contratación cubierto</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b> Obligación de trato Nacional

El análisis anterior determina que en el presente proceso de selección se aplica la Decisión Andina 439 de 1195, que señala, al igual que el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la obligación de trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones.

**ISABEL CRISTINA VÉLEZ ROMERO**  
 Profesional U. - Bienes

**YANETH ISLENY BEDOYA SIERRA**  
 Profesional U. - Presupuesto

**JUAN PABLO CARVAJAL CHICA**  
 Profesional U. - Contador

**WILLIAM ALFONSO GARCÍA TORRES**  
 Profesional U. - Jurídico

**JOHN JAIRO DUQUE GARCIA**  
 Subdirector Administrativo y Financiero